



APRUEBA ANEXO DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICA Y TITULACIÓN DE TÉCNICOS DE NIVEL MEDIO A ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL QUE INDICA.

Solicitud N° 816/21.08.2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 728

PUERTO MONTT, 25 AGO. 2020

VISTOS: la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N° 2516 de 2007, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en especial las contenidas en el Decreto Exento N° 546 de 2020, del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Anexo del Reglamento del Proceso de Práctica y Titulación presentado por el establecimiento educacional que a continuación se indica, se ajusta a las normas del Decreto Exento N° 546 de 2020, del Ministerio de Educación, que permite flexibilizar transitoriamente durante los años 2020 y 2021 el proceso de ejecución de las prácticas profesionales, en el contexto de la pandemia producto del Covid-19, que afecta al normal funcionamiento de los establecimientos educacionales y empresas,

RESUELVO:

1°. **APRUEBASE**, el Anexo del Reglamento del Proceso de Práctica y Titulación del establecimiento educacional **LICEO POLIVALENTE DALCAHUE**, RBD 22464-2, de Dalcahue, comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé, mediante el cual se modifica transitoriamente el Reglamento del Proceso de Práctica y Titulación aprobado por Resolución Exenta N° 1982 de 24.12.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región de Los Lagos.

2°. La dirección del establecimiento educacional deberá informar a los distintos estamentos acerca del Anexo del Reglamento del Proceso de Práctica y Titulación aprobado.

3°. El aludido Anexo del Reglamento del Proceso de Práctica y Titulación, rige a partir del año escolar 2020 y mantendrá su vigencia hasta el término del año escolar 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUISA MONARDES MAUREIRA
SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LOS LAGOS

LMM/NEG/LRA/lra.

DISTRIBUCION:

- 1c. Establecimiento educacional.
- 1c. Deproeduc Chiloé.
- 1c. Coord. Reg. Curricular, Secreduc.
- 1c. Of. Partes Secreduc.

SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS Fecha: 25 / AGO. 2020
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO



Liceo Bicentenario de Excelencia Dalcahue
Área Técnica Profesional
Especialidades: Administración y Construcción Metálica

**ANEXO REGLAMENTO PRÁCTICA Y TITULACIÓN
ENSEÑANZA MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL
ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN
CON MENCIÓN EN RECURSOS HUMANOS,
ESPECIALIDAD.CONSTRUCCIONES METALICAS
LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DALCAHUE**

**MODIFICA DECRETO N° 2516 EXENTO, DE 2007, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE FIJA
NORMAS BÁSICAS DEL PROCESO DE TITULACIÓN DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE ENSEÑANZA
MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL, SEGÚN DECRETO EXENTO N° 546/2020.**

ART. N° 1°:

Modificase el decreto exento N° 2516, de 2007, del Ministerio de Educación, que Fija Normas del Proceso de Titulación de los Alumnos y Alumnas de Enseñanza Media Técnico-Profesional, en el sentido de modificar el proceso de ejecución de la Práctica Profesional, para los años escolares 2020 y 2021, en el sentido que a continuación se indica:

Art. N°8

La práctica profesional tendrá una duración mínima de 180 horas, en ambas especialidades, de acuerdo a lo que indican las Bases Curriculares de la Formación Diferenciada Técnico-Profesional, sin consideración de un máximo de horas, para el año 2020 y 2021.

Art N° 8.1.

El Establecimiento Educacional podrá autorizar, excepcionalmente, a realizar un Plan de Práctica Profesional que contemple horas realizadas en la **estrategia de alternancia**, la que deberán corresponder a horas desarrolladas en la empresa, órgano de la Administración del Estado, servicio público o empresa pública, y que se encuentre directamente relacionadas con la Especialidad de Administración, mención en Recursos Humanos, y con la Especialidad de Construcciones Metálicas, siempre que, en total, la suma de horas que contemple este plan sea superior a las 180 horas.

ART. N° 12

- a) Completar el número de horas mínimas de Práctica, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo del Reglamento de Práctica y Titulación del Establecimiento, acreditado en el Informe de



Liceo Bicentenario de Excelencia Dalcahue
Área Técnica Profesional
Especialidades: Administración y Construcción Metálica

ART. 23.4

Las modificaciones establecidas en el Anexo del presente Reglamento serán consideradas en el registro de antecedentes correspondientes a la Práctica Profesional en el Sistema de Información y Gestión Documental (SIGE).

ART. TRANSITORIO:

Las modificaciones incorporadas mediante el presente acto administrativo al proceso de Titulación de los alumnos de Enseñanza Media Técnico-Profesional, mantendrán su vigencia hasta el término del año escolar 2021.




OSCAR A. MENESES URIBE
JEFE DE U.T.P.

Dalcahue, 30 de Julio de 2020.-